

Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos

6 de marzo 2026

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació



Índice

- Nuevo marco regulatorio para las inversiones estratégicas de la CAIB
- ¿Qué Inversiones pueden ser consideradas de interés estratégico?
- ¿Qué es la UAPE?
- ¿Cómo funciona?
 - ¿Quién puede presentar proyectos?
 - ¿Qué tipo de proyectos pueden solicitarlo?
 - ¿Cómo se puede obtener la declaración de PEIE?
 - ¿Qué beneficios ofrece obtener la declaración de PEIE?
- ¿Cómo se articula? Gobernanza. La CAPE
- Más información para hacer la solicitud



Nuevo marco regulatorio para las inversiones estratégicas de la CAIB



El 05/12/2025 el Consejo de Gobierno de la CAIB aprueba, mediante el Decreto ley 8/2025 un nuevo marco regulatorio con varias finalidades

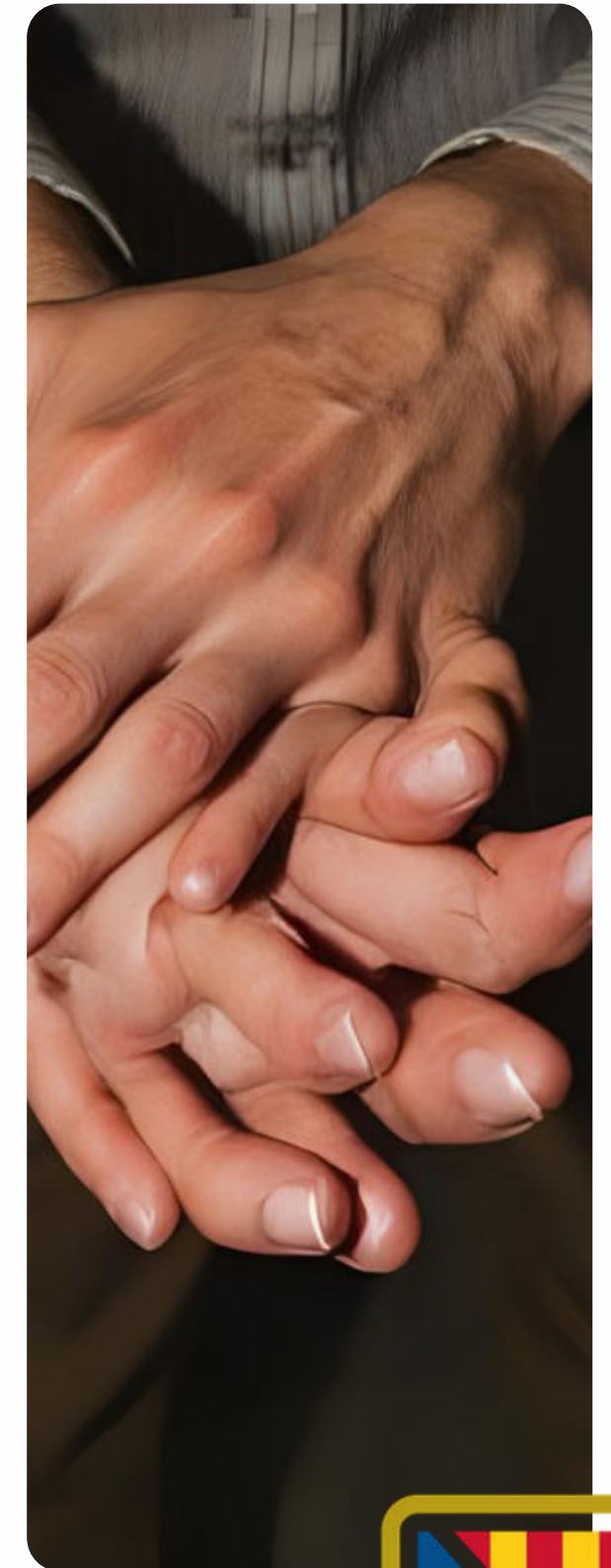
- Se establece un marco único para agilizar, simplificar y acompañar proyectos privados estratégicos que impulsen la transformación del modelo económico de las Illes Balears, mediante la **declaración de Proyecto de Especial Interés Estratégico (PEIE)**.
- Se crea la **UAPE** como unidad técnica de soporte para impulsar, apoyar y acompañar proyectos PEIE, junto con otras medidas de apoyo a la inversión estratégica privada: ventanilla única, un catálogo de incentivos a la inversión, y un servicio de apoyo para madurar proyectos.
- Se regula la declaración de PEIE **en infraestructuras y equipamientos públicos**, unificando la normativa y facilitando la inversión mediante un régimen jurídico común, transparente y ágil.



¿Qué categoría de inversiones pueden ser consideradas de interés estratégico y solicitar la declaración de PEIE?

Para obtener la declaración de PEIE, se considera inversión el gasto en alguno de los ámbitos siguientes:

- a) Activos tangibles: materias primas, maquinaria, infraestructuras, tecnología, equipamientos y edificios.
- b) Capital humano: el relativo a la formación, la salud y las habilidades para potenciar las capacidades de las personas.
- c) Capital medioambiental: el que incide en la protección y la mejora del medio ambiente, incluidos los recursos hídricos.
- d) Capital de innovación: el que incide en la creación y el desarrollo de tecnologías avanzadas que ayuden a diversificar la economía y fortalecer la competitividad.
- e) Capital social: el que promueve el bienestar, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.



¿Qué es la UAPE?



La Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos (UAPE) es la unidad de apoyo técnico integrada en la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas (OIE), adscrita a la Dirección General de Proyectos Estratégicos, Fondos Europeos y Simplificación Administrativa, para atraer e impulsar proyectos de iniciativa privada susceptibles de ser **declarados de especial interés estratégico (PEIE)**. Sus objetivos son:

1

Analizar detalladamente las solicitudes de declaración de PEIE y remitirlas a la CAPE en un plazo máximo de dos meses.

2

Acompañar a los promotores durante la implantación de los proyectos, facilitando los trámites administrativos.

3

Actuar como punto de contacto único entre la Administración y los promotores privados de proyectos estratégicos PEIE.

4

Realizar el seguimiento de los PEIE vigentes, apoyando a los promotores e informando a la CAPE sobre el progreso de las inversiones.

5

Coordinar e impulsar la tramitación de los proyectos PEIE ante las distintas administraciones públicas.



¿Cómo funciona?

1. Objetivo: acelerar proyectos con alto impacto positivo en Baleares, fomentando una economía más innovadora, diversificada y sostenible.

2. Ventanilla única y soporte técnico: plataforma telemática y asesoramiento para facilitar la obtención de la declaración de Proyecto de especial interés estratégico (PEIE).

3. Acompañamiento tras la declaración PEIE: Un jefe de proyecto guía al promotor con un cronograma y actúa como enlace con las administraciones públicas durante todo el proceso.

4. Apoyo a proyectos no maduros: orienta a los promotores sobre incentivos y servicios según sus necesidades para facilitar la inversión estratégica.



¿Qué tipo de proyectos pueden solicitarlo?



Para obtener la declaración de PEIE, las inversiones deben ser privadas, desarrollarse en Baleares y aportar competitividad, sostenibilidad, transformación económica o bienestar social, encajando en los ámbitos del artículo 15 del Decreto Ley 8/2025

Los proyectos deberán, además:

- Cumplir la normativa sectorial del ámbito material del cual trate la inversión y, en particular, no estar sometidas a un régimen específico de protección que establezca prohibiciones o limitaciones que determinen la improcedencia de la declaración como PEIE.
- Ser coherentes con las prioridades del Gobierno de las Illes Balears y los objetivos que establezcan los instrumentos de planificación.



¿Quién puede presentar proyectos?



- La UAPE está abierta a empresas y entidades de naturaleza privada, tanto locales como nacionales e internacionales, siempre que la inversión se localice mayoritariamente dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
- Los promotores deben ser personas físicas o jurídicas privadas.
- Se pueden utilizar fórmulas de colaboración público-privada.



¿Cómo se puede obtener la declaración de PEIE?



Para que un proyecto pueda ser declarado PEIE y beneficiarse del apoyo de la UAPE: (artículo 16)

Los proyectos deben cumplir al menos uno de los requisitos mencionados, en volumen de inversión o en empleo

1. Inversión mínima

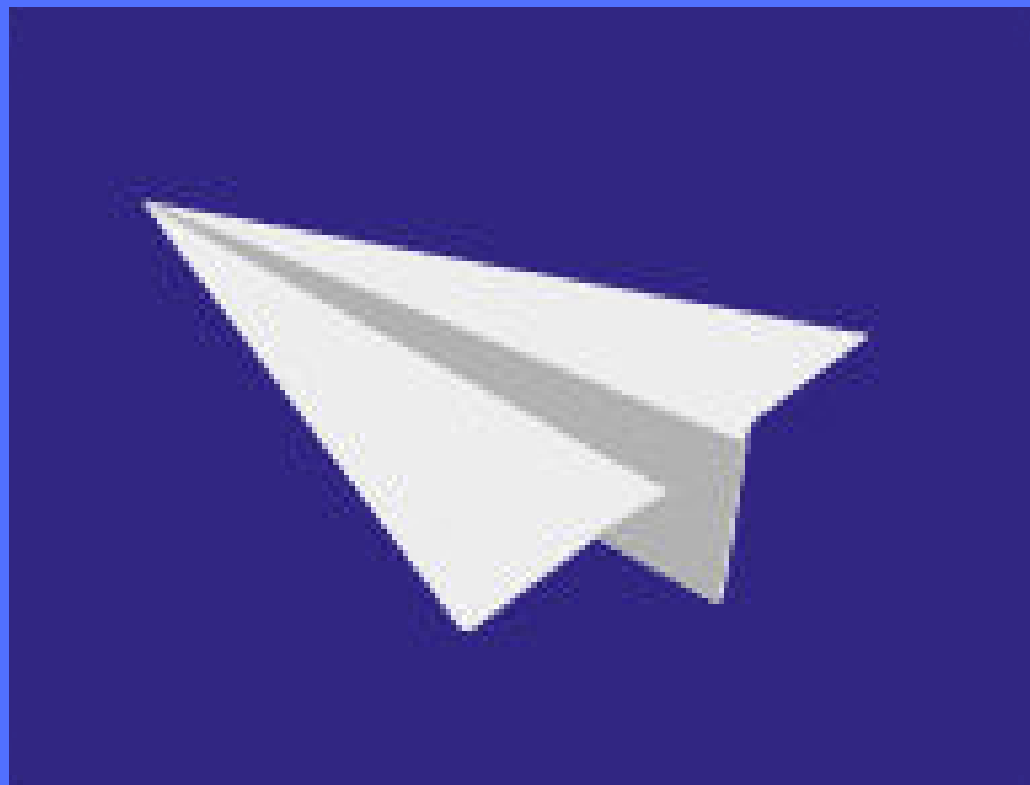
- 0,5 M € en proyectos de usos agrarios.
- 1,5 M € en sectores de innovación, investigación, salud, educación o ciclo del agua.
- 10,0 M en cualquier otro sector.

2. Creación de empleo estable y de calidad

- ≥ 20 puestos a jornada completa anual.
- ≥ 10 puestos en sectores o zonas con dificultades de cobertura.
- ≥ 5 puestos en proyectos agrarios.
- Ó Mantenimiento de ≥ 25 puestos en riesgo.



¿Qué beneficios ofrece obtener la declaración de PEIE?



- Priorización, preferencia y celeridad en la tramitación.
- Simplificación administrativa. Reducción de muchos plazos a la mitad.
- Acompañamiento especializado hasta la puesta en marcha.
- Coordinación público-privada.
- Preferencia en acceso a financiación y subvenciones
- Estímulos a la formación y contratación.



Cómo se articula. Gobernanza



¿Qué es la CAPE?

La Comisión para la Aceleración de Proyectos Estratégicos (CAPE) es el órgano interdepartamental encargado de evaluar previamente los proyectos inversores que cumplan los criterios establecidos para su declaración como PEIE.

- Presidida por el consejero competente en proyectos estratégicos.
- Evalúa las solicitudes de declaración informadas por la UAPE, proponiendo su elevación al Consejo de Gobierno.
- Participan direcciones generales y administraciones implicadas.
- Recibe información de la UAPE sobre estado, modificaciones y desistimientos de proyectos PEIE.
- Identifica barreras administrativas y propone mejoras.



¿Cómo puedo solicitar la declaración de PEIE?



Dónde se solicita

- Mediante el trámite electrónico específico creado para realizar la solicitud.
- Incluye la documentación a aportar de manera telemática.

En caso de dudas a la hora de solicitarlo, se puede dirigir a **projectes@oie.caib.es**

Más información

Pueden obtener más información, novedades, acceso a los trámites, etc a través del microsite creado al efecto.



3. PROYECTOS PÚBLICOS

1

¿Qué prevé el Decreto Ley?

Proyectos susceptibles de ser declarados PEIE

- Construcción, reforma, mejora o ampliación de infraestructuras y equipamientos públicos (art. 23)

- **Equipamiento:** instalaciones y edificios destinados a actividades de servicio público
- **Infraestructura:** conjunto de obras o instalaciones locales, supramunicipales y de conexión entre manzanas necesarias para asegurar la funcionalidad urbana y del territorio



Régimen	Condiciones	Ámbito aplicación
Régimen general (artículo 25)	Sujeto a normativa urbanística y ordenación territorial Sujeto a licencia o comunicación previa	Todas las administraciones
Régimen especial: Declaración PEIE (artículo 27)	No vinculación planeamiento territorial y urbanístico: se pueden situar en suelo urbano, urbanizable o rústico común (y determinados supuestos suelo rústico protegido)	CAIB Consejos insulares Entidades locales (det. supuestos) AGE (det. supuestos)
Régimen especial: aprobación del proyecto (artículo 28 y 29)	Administración promotora	CAIB Consejos insulares Ayuntamientos
Régimen especial: proyectos obras en terrenos de otra administración (artículo 26)	Redacción y aprobación proyecto: suficiente voluntad de la administración titular de poner los terrenos a disposición Ejecución obras: cesión formal	CAIB



3. PROYECTOS PÚBLICOS

3

Declaración PEIE: quién,
para qué y cómo (art.24)

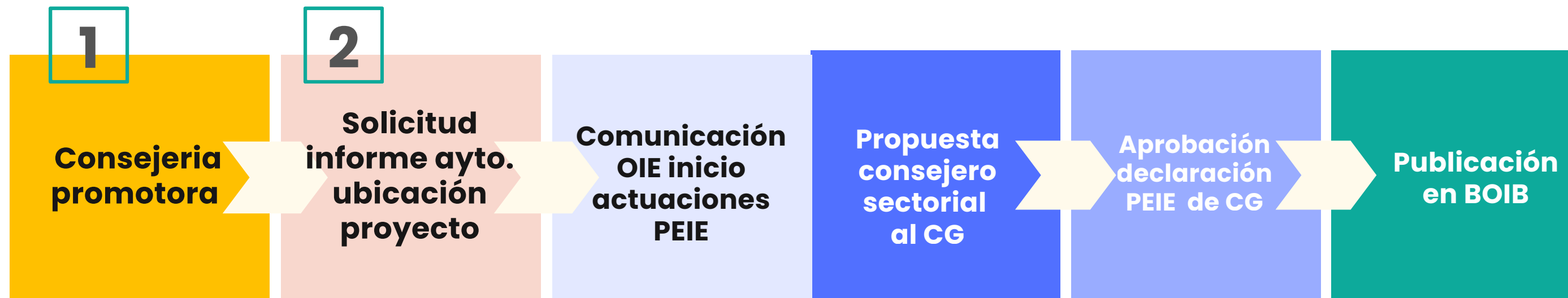
Administración proponente	Ámbito material	Quién tramita	Quién lo declara
CAIB	Todas sus competencias	Consejería competente por la materia	Consejo de Gobierno
Consejos insulares	Todas sus competencias	Consejo insular	Consejo insular
Ayuntamientos de Palma e Ibiza	Todas sus competencias	Consejería competente por la materia, a solicitud del Ayuntamiento	Consejo de Gobierno
Resto de entidades locales	Eficiencia Energética Ciclo del agua Tratamiento de residuos	Consejería competente por la materia, a solicitud de la entidad local	Consejo de Gobierno
Administración General del Estado	Intereses concurrrentes con la CAIB	Consejería competente por la materia, a solicitud de la AGE	Consejo de Gobierno



3. PROYECTOS PÚBLICOS

4

Procedimiento declaración PEIE autonómico (art. 27)



1

La Administración de la CAIB no necesita ser titular terrenos, infraestructuras o equipamientos, a diferencia de entidades locales o AGE.

(art. 24.1 en relación 27.3.b)

2

Solicita informe ayuntamiento donde se ubica la obra (15 días). Excepción:
La declaración de PEIE ha sido solicitada por el ayuntamiento.
El ayuntamiento es titular de los terrenos y los ha puesto a disposición de la administración autonómica.

PEIE insular: mismo procedimiento sustituyendo las menciones a la OIE, consejería sectorial y al CG por los equivalentes del CI, salvo que regulen algún cambio interno en la tramitación



3. PROYECTOS PÚBLICOS

5

Contenido de la declaración (art. 27.3)

Declaración PEIE

- Debe motivar el interés público, identificar el uso concreto y los terrenos en los que se ubicará (así como la administración titular).
- Debe ser publicada en el BOIB.

Nota: Se recomienda hacer referencia al trámite de audiencia y/o a la disponibilidad de los terrenos.





¿Tienes un proyecto? ¡Te escuchamos!

projectes@oie.caib.es

Accede a nuestra web para más información



https://www.caib.es/sites/oie/ca/unitat_acceleradora_de_projectes_estrategics_de_les_illes_balears/

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació

Direcció general de Projectes Estratègics, Fons Europeus i Simplificació Administrativa



¡Muchas gracias por su atención!



Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació

Direcció general de Projectes Estratègics, Fons Europeus i Simplificació Administrativa

